



**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2020**

11-15- Tomar conocimiento del anexo 1 con la revisión de las actuaciones preventivas para la Carrera Judicial en aplicación del nuevo Procedimiento de actuación para los SPRL frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2, de 26 de marzo, conteniendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad.

Dar traslado del acuerdo y anexo 1 a las presidencias de Tribunal Supremo y Audiencia Nacional, tribunales superiores de justicia, audiencias provinciales, decanatos, representantes judiciales de prevención de riesgos en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud y territoriales para conocimiento y efectos.

11-16- Mantener los servicios esenciales del Consejo General del Poder Judicial y la organización de los mismos conforme a las instrucciones y protocolos de actuación establecidos por este órgano constitucional, sin perjuicio de ulteriores adaptaciones de acuerdo con las disposiciones dictadas por las autoridades competentes.

11-17- Mantener los servicios esenciales establecidos en el Acuerdo 11.1 de la Comisión Permanente en su sesión 14 de marzo de 2020 y fijados en el Acuerdo 11.1 de este órgano en su sesión de 13 de marzo de 2020.

La organización de la actividad jurisdiccional se desarrollará en el respectivo ámbito territorial de acuerdo con lo establecido por las Comisiones de Seguimiento competentes, y conforme a los criterios fijados por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

Requerir a las administraciones públicas prestacionales la dotación de los medios personales y materiales necesarios para garantizar la prestación de los servicios esenciales fijados.

Mantener la debida colaboración y coordinación con el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado con el fin de adaptar el contenido de los servicios esenciales a la evolución de las necesidades.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Comisión Permanente

11-18- Complementar el Acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de marzo de 202 que atribuye al presidente del tribunal superior de justicia la función de coordinación con la autoridad sanitaria competente ante la negativa de realización de test-Covid19 a miembros de la Carrera Judicial, en el sentido de acomodar dicha función coordinación a los cauces que determine la autoridad sanitaria competente en el ámbito autonómico, y en su defecto, al Servicio de Prevención del Consejo General del Poder Judicial.